

## RESUMEN EJECUTIVO

Informe de Auditoría interna N° AGETIC-AAI/IA/0005/2018, correspondiente al Informe de Control Interno emergente del Examen sobre la Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros de la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación, por el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2017.

El objetivo fue determinar si el control interno vigente relacionado con la presentación de la información financiera, ha sido diseñado e implantado para el logro de los objetivos de la Institución.

Nuestro examen comprendió las principales operaciones, los registros utilizados y la siguiente información financiera emitida por la entidad para el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2017.

- Balance General
- Estado de Recurso y Gastos Corrientes
- Estado de Flujo de Efectivo
- Estado de Cambio en el Patrimonio Neto
- Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos
- Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos
- Cuenta Ahorro - Inversión - Financiamiento
- Notas a los Estados Financieros
- Estados de Cuenta e Información Complementaria
- Comprobantes contables

Asimismo, consideramos en nuestra evaluación a los procesos y procedimientos y los controles internos incorporados en ellos.

## RESULTADOS DEL EXAMEN

Como resultado de nuestra auditoría de confiabilidad de los registros y estados financieros correspondientes a la gestión 2017, se han identificado las siguientes deficiencias de control interno, habiéndose emitido las recomendaciones necesarias para subsanar las mismas.

1. Deficiencias en la organización de activos fijos muebles
2. Inadecuado llenado de las notas de salida de almacenes
3. Falta de registro en el sistema de almacenes de materiales y suministros sobrantes.
4. Ausencia de cronograma de inventarios trimestral e informe de verificación física de almacenes.

5. Falta de exposición de información en la plantilla “requerimiento inicio de proceso de bienes y servicios”
6. Gastos de la gestión 2017 no devengados ni registrados en la deuda flotante, al cierre presupuestario, contable y de tesorería de la gestión.
7. Inadecuada imputación presupuestaria DE GASTOS

La Paz, 27 de febrero de 2018